

el Municipio y terceros, relativa a la percepción de los recursos transferidos por la Provincia al Municipio de Rosario de Lerma, durante el Ejercicio 2.006.

II.1 Procedimientos de auditoria

En cumplimiento del programa de trabajo se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- a. Se relevó la estructura orgánica-funcional del Municipio de Rosario de Lerma.
- b. Se efectuó la evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Rosario de Lerma, con el fin de identificar los controles claves.
- c. Se solicitó información a Contaduría General de la Provincia, al Sub Programa Municipios, sobre las Transferencias a Gobiernos Municipales-Coparticipación de Impuestos a Municipios, tanto Nacional como Provincial del Ejercicio 2.006, para cotejar con los importes acreditados según los extractos bancarios de las cuentas correspondientes, informados por el Municipio.
- d. Se realizó visita preliminar y cuestionarios sobre el funcionamiento del sistema de control interno a funcionarios del Municipio.
- e. Se cotejaron los registros e informes emitidos por la Municipalidad de Rosario de Lerma para el Ejercicio 2006, con la documentación respaldatoria (Cuenta General del Ejercicio 2006, libros y registros contables, con extractos).
- f. Se efectuaron comprobaciones globales de razonabilidad con la Cuenta General del Ejercicio año 2006 de la Municipalidad (no aprobada a la fecha del presente informe), Ordenanza de Presupuesto y libros contables (mayores generales).
- g. Se realizaron pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable en general para el año 2006.

- h. Se constató el sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.
- i. Se efectuaron comprobaciones de cálculos aritméticos.

II.2 Marco normativo

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 11.723, de Propiedad Intelectual.
- Ley Nacional 23.548, de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 5348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5.082, de Coparticipación a Municipios.
- Ley N° 6.438, de Distribución de regalías petrolíferas y gasíferas.
- Ley N° 6.547, de Declaraciones Juradas de Bienes de Funcionarios Públicos.
- Ley N° 6.563, de Carta Orgánica Municipal.
- Ley N° 6.838, del Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.
- Ley N° 7.103, Sistema de Control no Jurisdiccional de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.
- Decreto Ley N° 705 (t.o. Dto. N° 6.912/72), de Contabilidad de la Provincia
- Resolución General N° 03/05, de la Dirección General de Rentas de Salta sobre Agentes de Retención.
- Resolución General N° 08/03, de la Dirección General de Rentas
- Resolución N° 830/00, de AFIP sobre Régimen de Retención de Impuesto a las Ganancias.
- Decreto N° 4.689/97, de Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto N° 1785/96 y N° 911/98 sobre pautas de exposición sobre ejecuciones presupuestarias.

Ordenanzas Municipales

- Ordenanza Municipal N° 1355/02, aprueba estructura orgánico funcional.

- Ordenanza Municipal N° 1.659/05, aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2006.
- Resolución Municipal N° 699/05, aprueba organigrama del Municipio de Rosario de Lerma.
- Ordenanza Municipal N° 510/93 Código de Protección del Medio ambiente.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III. 1 Sistema de Control Interno Municipal

Para la evaluación del sistema de control interno se efectuaron las siguientes tareas:

- a) Se solicitó información al Municipio por nota (expediente municipal N° 25.793 del 2/6/08).
- b) Se realizaron entrevistas a los funcionarios.
- c) Se elaboraron formularios para la evaluación del sistema de control interno del Municipio en las siguientes áreas:
 - Dirección General de Administración
 - Departamento Contable
 - Departamento Tesorería
 - Asesoría Informática

Dichos cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables efectuadas por sus funcionarios, los aspectos sobresalientes del ambiente de control del organismo.

- d) Se efectuaron pruebas de cumplimiento mediante el requerimiento de documentación relevante en las siguientes dependencias:

d.1) Secretaría de Hacienda y Dirección General de Administración, que suministró:

- Plan de Cuentas
- Listado de Ingresos
- Extractos Bancarios y Libros Banco correspondiente a :

-Banco Nación Sucursal Rosario de Lerma (cuentas corrientes N° 44600062-6 y 44600081-6), destinadas a Planes Nacionales y Propasa respectivamente.

-Banco Macro SA Casa Central (cuentas corrientes N° 3-100-0004010853-9, 3-00-0004010719-2 y 3-100-0004010689-2), destinadas a Ecosol, IPDUV y Prodism respectivamente.

-Banco Macro SA Sucursal Rosario de Lerma (cuentas corrientes 3-125-0007200005-4, y 3-100-0004000985-6), sin afectación específica.

-Banco Macro SA Sucursal Rosario de Lerma (cuenta corriente especial en pesos 4-125-0008376994-8) sin afectación específica.

d.2) Departamento Informático:

- Informe de back up del sistema informático.

d.3) Departamento Legal, mediante el relevamiento de sus funciones:

- Ordenanzas Municipales aprobadas en el período 2.006.

III.2.- Cumplimiento de legislación aplicable

El grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de la Municipalidad de Rosario de Lerma en función al objetivo de la auditoría practicada -análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2.006- y la labor realizada, se considera bueno.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1 Gestión de los Recursos de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Por ley de Presupuesto N° 7385 del año 2.006 se aprobó en concepto de Transferencias a Gobiernos Municipales, Coparticipación a Municipios (clasificación del gasto por objeto) en el código 5.7.6.1.34 para el Municipio de Rosario de Lerma en \$ 2.252.464,00 y la Ordenanza Municipal N° 1.659/05 aprobó el cálculo de recursos por \$ 2.237.400,00, existiendo una diferencia de estimación en menos de \$ 15.064,00 entre lo aprobado por Ordenanza Municipal y asignado por Ley de Presupuesto de la Provincia N° 7.385 .

La Contaduría General de la Provincia (CGP) informó el monto devengado y transferido en concepto de Regalías a Municipios No Productores de \$ 101.097,70 (Anexo 1) y Fondo Compensador, para el Ejercicio 2.006 por \$ 122.800,0 (Anexo 2).

Asimismo la CGP informó para el Ejercicio 2.006 el importe devengado y transferido en concepto de Coparticipación Nacional ley N° 23.548 de \$1.957.611,30. Del mismo se practicaron retenciones por diversos conceptos (Anses, IPS; Instituto de Salta Cía. de Seguros, Prodism, Ticon, Fondo Provincial de las Inversiones, Anticipos de Coparticipación, Ajustes por Cierre de Ejercicio, Embargos Judiciales), por lo que el monto neto transferido ascendió a \$1.219.847,18, parte en el Ejercicio 2.006 y parte en el Ejercicio 2.007, (Anexo 3).

En cuanto a los impuestos provinciales, la CGP informó en virtud de la ley N° 5082, el importe devengado en el ejercicio 2.006 a favor del Municipio de \$ 709.329,83 en concepto de Coparticipación Provincial. De este importe se retuvieron \$ 3.600,00 en concepto de aportes al Foro de Intendentes, por lo que el neto transferido ascendió a \$ 705.729,83, parte en el Ejercicio 2.006 y parte en el Ejercicio 2.007 (Anexo 4).

El Municipio recibió durante el período auditado Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por \$ 70.000.

Las transferencias de estos recursos fueron constatadas en el sistema contable y presupuestario del Municipio a través del cotejo de los libros bancos indicados en punto 3.1.d 1), extractos bancarios y las correspondientes cuentas contables y presupuestarias.

IV.2 Observaciones

En este apartado se transcriben las observaciones que surgen de la presente auditoría, luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 10/10/08 mediante Nota Externa s/c N° 00285/08.

Notificado oportunamente el Informe Provisorio, la Municipalidad de Rosario de Lerma adoptó medidas correctivas, las que serán objeto de un posterior

seguimiento por parte de esta Auditoría General de la Provincia, sobre: publicación mediante exposición en el transparente del Municipio de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.006, rectificaciones del Libro Banco Cuenta Corriente N ° 3-100-0004000985-6, aplicación de criterio uniforme en el formato y mención correcta del período de las conciliaciones bancarias a partir del año 2.008, los Manuales de operación del sistema informático transferidos a perpetuidad a la Municipalidad, la decisión de compra de la licencia Windows, solicitud de cierre de cuentas bancarias sin movimientos.

La Municipalidad de Rosario de Lerma aportó el 10/10/08 junto a las observaciones y comentarios, el extracto bancario del mes de Julio de 2.006 de la Cuenta Banco Macro SA Sucursal Rosario de Lerma N° 4-125-0008376994-8 e informe elaborado por Contaduría General de la Provincia con fecha 06/10/08 sobre Regalías Municipios no Productores.

Respecto al sistema de control interno:

1. Los registros contables (mayores, sub diarios banco y caja de ahorro) emitidos por el sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados, etc.
2. Las conciliaciones bancarias realizadas respecto de los movimientos registrados en el Libro Banco de la cuenta corriente N° 3-100-0004000985-6 Banco Macro SA y los informados por el banco a través de los extractos bancarios durante el Ejercicio 2006, no son uniformes en cuanto al criterio para su elaboración y erróneas en cuanto a la mención del período conciliado.
3. La estructura funcional de la Municipalidad durante el período auditado no coincide con el organigrama aprobado por Ordenanza N ° 699/05 en lo que respecta al departamento Contaduría, cuya existencia fue constatada en las entrevistas realizadas. Asimismo el departamento Contaduría está mencionado en la Carta Orgánica Municipal capítulo VII, al que se le asignan importantes funciones de administración financiera, autorización y control.

4. El Departamento Contaduría no contó durante el período objeto de auditoría con un responsable a cargo, que desempeñe las funciones inherentes al cargo, designado a tal fin. De las entrevistas realizadas se desprende que dichas funciones fueron desempeñadas por el Sr. Secretario de Hacienda.
5. Existe concentración de funciones de disposición, ejecución, registro de la información y control por parte del Sr. Secretario de Hacienda. Las mencionadas por la Carta Orgánica (artículo N° 62 inciso 1) relacionadas con la intervención de las Ordenes de Pago previo al pago, las realizan el Sr. Intendente, el Sr. Tesorero y el Sr. Secretario de Hacienda. Los controles internos de las operaciones son realizadas por éste último funcionario, con lo cual se verifica en este caso la inexistencia de separación de funciones de disposición, ejecución, supervisión y control.
6. Existe un detalle de misiones y funciones de la Municipalidad de Rosario de Lerma aprobado por Ordenanza 1355/02 de fecha 17/10/02, el cual está desactualizado. No coincide con la estructura organizativa aprobada por Ordenanza N° 699 del 30/12/05, vigente en el período auditado.
7. El mencionado detalle de misiones y funciones, no contiene información sobre la ubicación o nivel jerárquico, línea de autoridad y responsabilidad como así también los requerimientos y perfil de los puestos de los responsables.
8. Si bien el Municipio ha certificado Calidad ISO 9001:2000, en los procesos de Mesa de Entradas, Gestión de Provisionamiento, Gestión de Comedores y Gestión de Subsidios, el Manual de Calidad no reemplaza un manual de misiones y funciones para todo el Municipio, además dicho Manual no fue aprobado por instrumento legal correspondiente a la fecha de cierre de la presente auditoría.
9. El Municipio no cuenta con las licencias del software en los puestos de trabajo ni el servidor que utiliza.

Se adjunta Anexo 6 con las debilidades detectadas en el sistema de control interno respecto del resto de la organización, así como las pertinentes recomendaciones.

Respecto de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos:

10. La mayor recaudación en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales respecto al cálculo de recursos, correspondió ser incorporada tanto en el cálculo de recursos como en la ejecución del gasto del Ejercicio 2.006, tal cual faculta la Ordenanza N° 1.659/85 que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Rosario de Lerma para el Ejercicio 2.006.

Esto surge de la comparación entre el cálculo de recursos aprobado por ordenanza municipal N° 1659/85 y el monto percibido por el Municipio que se explica en el cuadro siguiente:

Total de Recursos 2006	Ordenanza Municipal N° 1.659/85	Percibido por la Municipalidad de Rosario de Lerma	Diferencia Presupuesto/ Devengado
Coparticipación de Impuestos a Municipios (Nacional y Provincial)	\$2.237.400	\$2.631.364,55	\$393.964,5
Fondo Compensador	\$310.000,00	\$ 128.800	\$ -181.200,00

11. El Municipio registra incorrectamente en la Cuenta de Regalías No Productores los importes percibidos en concepto de Canon Minero y Regalías Mineras.

Organismo/ Mes	Febrero	Marzo	Julio	Setiembre	Noviembre	Total
Registrado por el Municipio como Regalías No Productores	\$1 .720	\$ 812	\$ 420	\$ 525	\$ 402	\$3.879
Informado por Contaduría Gral. de la Provincia como Canon Minero – Regalías Mineras	\$1 .720	\$ 812	\$ 420	\$ 525	\$ 402	\$3.879

V. RECOMENDACIONES

A continuación se plantean recomendaciones a fin que la Municipalidad de Rosario de Lerma tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones

observadas y modifique su actuar en el futuro en pos de la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del fisco.

1. La publicación de los balances que surgen del sistema contable, debe reglamentarse y documentarse fehacientemente a fin que proceda adecuadamente su constatación.
2. Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables (mayores, sub. diarios banco y caja de ahorro) emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados, etc. Dicha rúbrica la podrá hacer el Juez de Paz del Municipio o un Escribano Público Nacional.
3. Plasmar la estructura funcional de la Municipalidad en un nuevo organigrama, que incluya el departamento Contaduría. De la misma manera elaborar un Manual de organización con la descripción de funciones, procedimientos y de donde surjan claramente ubicación o nivel jerárquico, las líneas de autoridad y responsabilidad de cada puesto de trabajo. Producir la aprobación de la estructura y manuales a través de los instrumentos pertinentes.
4. Eliminar la concentración de funciones de disposición, ejecución, registro de la información y control en la Secretaría de Hacienda, a efectos que funcione un sistema de control interno consistente, mediante la elaboración de un Manual de Organización y actualizarlo permanentemente.
5. El Municipio debe adquirir las licencias de software que utilizan en los puestos de trabajo y en el servidor.
6. Incorporar presupuestariamente la mayor recaudación en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales respecto al cálculo de recursos, así como la correspondiente a los gastos.
7. Registrar y exponer correctamente en una cuenta abierta a tal fin las Regalías Mineras y el Canon Minero.

VI OPINION

Del relevamiento efectuado del sistema de Control Interno en la Municipalidad de Rosario de Lerma durante el Ejercicio 2006, surge que existen fallas en el mismo que vulneran y/o podrían vulnerar la información contenida en los registros e informes emitidos.

Excepto por lo expresado en las observaciones, la Municipalidad de Rosario de Lerma presenta razonablemente la información relativa a los Recursos ingresados de Otras Jurisdicciones correspondiente al Ejercicio 2.006.

Las tareas de campo finalizaron el día 08/07/08.

Los anexos 1 a 6 forman parte integrante del presente Informe.

Salta, 30 de Octubre de 2.008.

Cr. Daud - Cr. Gramajo - Cra. Lavin – Dra. Varela Calatayud – Cra. Villada



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO Nº 1				
AUDITORIA DE RECURSOS - ROSARIO DE LERMA- PROYECTO Nº II-01/08				
REGALÍAS NO PRODUCTORES AÑO 2.006				
CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.			MUNICIPIO	
MES	DEVENGADO	FECHA LIQUIDACIÓN	LIBRO INGRESO	
			FECHA	IMPORTE
	NO INFORMADO		16-01-06	\$ 560,00
	NO INFORMADO		21-02-06	\$ 1.720,00
	NO INFORMADO		06-03-06	\$ 462,00
	NO INFORMADO		31-03-06	\$ 350,00
1º CUOTA	\$ 50.548,85	23-06-06	22-06-06	\$ 50.548,85
	NO INFORMADO		13-07-06	\$ 420,00
	NO INFORMADO		04-09-06	\$ 525,00
	NO INFORMADO		24-11-06	\$ 402,00
2º CUOTA	\$ 50.548,85	18-12-06	18-12-06	\$ 50.548,85
TOTAL 2.006 \$ 101.097,70				\$ 105.536,70

ANEXO Nº 2				
AUDITORIA DE RECURSOS - ROSARIO DE LERMA - PROYECTO Nº II-01/08				
FONDO COMPENSADOR AÑO 2.006				
CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.			MUNICIPIO	
MES	DEVENGADO	FECHA LIQUIDACIÓN	LIBRO INGRESO	
			FECHA	IMPORTE
	\$ 5.000,00	23-02-06	23-02-06	\$ 5.000,00
	\$ 15.000,00	07-03-06	07-03-06	\$ 15.000,00
	\$ 3.000,00	02-05-06	02-05-06	\$ 3.000,00
	\$ 20.000,00	23-05-06	24-05-06	\$ 20.000,00
	\$ 8.800,00	15-06-06	16-06-06	\$ 8.800,00
	\$ 20.000,00	24-08-06	22-08-06	\$ 20.000,00
	\$ 8.000,00	03-10-06	04-10-06	\$ 8.000,00
	\$ 15.000,00	23-10-06	26-10-06	\$ 15.000,00
	\$ 28.000,00	27-12-06	28-12-06	\$ 28.000,00
TOTAL 2.006 \$ 122.800,00				\$ 122.800,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO Nº 3							
AUDITORIA DE RECURSOS - ROSARIO DE LERMA- PROYECTO Nº II-01/08							
COPARTICIPACIÓN NACIONAL AÑO 2.006							
CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.					MUNICIPIO		
MES	PERIODO	DEVENGADO	RETENCIONES	TRANSFERENCIA BANCO	FECHA LIQUIDACIÓN	LIBRO INGRESO FECHA IMPORTE	
DICIEMBRE	01 al 15	39.399,72	13.172,00	26.227,72	17/02/2006	17/01/2006	39.399,72
	16 al 31	113.289,37	38.455,89	74.833,48	27/02/2006	25/01/2006	113.289,37
SUBTOTAL (1)		\$ 152.689,09	\$ 51.627,89	\$ 101.061,20			\$ 152.689,09
ENERO	01 al 15	38.668,11	13.172,00	25.496,11	17/03/2006	16/02/2006	38.668,11
	16 al 31	112.012,18	60.365,93	51.646,25	27/03/2006	24/02/2006	112.012,18
FEBRERO	01 al 15	43.620,35	13.172,00	30.448,35	20/04/2006	16/03/2006	43.620,35
	16 al 28	97.589,68	36.769,49	60.820,19	27/04/2006	23/06/2006	97.589,68
MARZO	01 al 15	38.826,21	13.172,00	25.654,21	18/05/2006	19/04/2006	38.826,21
	16 al 31	102.611,97	31.883,37	70.728,60	26/05/2006	26/04/2006	102.611,97
ABRIL	01 al 15	33.176,73	13.172,00	20.004,73	16/06/2006	17/05/2006	33.176,73
	16 al 30	94.837,32	41.066,00	53.771,32	27/06/2006	24/05/2006	94.837,32
MAYO	01 al 15	74.824,37	13.172,00	61.652,37	14/07/2006	15/06/2006	74.824,37
	16 al 31	116.149,07	36.384,79	79.764,28	24/07/2006	26/06/2006	116.149,07
JUNIO	01 al 15	69.534,61	13.172,00	56.362,61	14/08/2006	13/07/2006	69.534,61
	16 al 30	134.290,84	36.443,03	97.847,81	23/08/2006	21/07/2006	134.290,84
JULIO	01 al 15	51.182,51	13.172,00	38.010,51	19/09/2006	14/08/2006	51.182,51
	16 al 31	110.492,98	49.640,14	60.852,84	27/09/2006	22/08/2006	110.492,98
AGOSTO	01 al 15	41.573,60	13.172,00	28.401,60	13/10/2006	18/09/2006	41.573,60
	16 al 31	124.342,36	36.994,01	87.348,35	24/10/2006	22/11/2006	124.342,36
SEPTIEMBRE	01 al 15	55.079,02	13.172,00	41.907,02	14/11/2006	13/10/2006	55.079,02
	16 al 30	102.704,83	62.270,68	40.434,15	22/11/2006	23/10/2006	102.704,83
OCTUBRE	01 al 15	39.013,85	13.172,00	25.841,85	18/12/2006	14/11/2006	39.013,85
	16 al 31	128.531,13	60.028,70	68.502,43	27/12/2006	22/11/2006	128.531,13
NOVIEMBRE	01 al 15	52.290,98	19.972,00	32.318,98	12/01/2007	14/12/2006	52.290,98
	16 al 30	121.528,18	75.775,42	45.752,76	24/01/2007	27/12/2006	121.528,18
SUBTOTAL (2)		\$ 1.782.880,88	\$ 679.313,56	\$ 1.103.567,32			\$ 1.782.880,88
PERCIBIDO MUNICIPIO EJERCICIO 2.006 (1+2)							\$ 1.935.569,97
DICIEMBRE	01 al 15	57.908,65	9.972,00	47.936,65			
	16 al 31	116.821,77	48.478,56	68.343,21			
SUBTOTAL (3)		\$ 174.730,42	\$ 58.450,56	\$ 116.279,86			
TOTAL 2.006 (2+3) \$ 1.957.611,30 \$ 737.764,12 \$ 1.219.847,18							



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° 4							
AUDITORIA DE RECURSOS - ROSARIO DE LERMA- PROYECTO N° II-01/08							
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL AÑO 2.006							
CONTADURÍA GRAL. DE LA PCIA.					MUNICIPIO		
MES	PERIODO	DEVENGADO	RETENCIONES	TRANSFERENCIA	FECHA	LIBRO INGRESO	
				BANCO	LIQUIDACIÓN	FECHA	IMPORTE
DICIEMBRE	01 al 15	22.613,32	300,00	22.313,32	17/01/2006	17/01/2006	22.613,32
	16 al 31	28.585,45	0,00	28.585,45	26/01/2006	25/01/2006	28.585,45
SUBTOTAL (1)		51.198,77	300,00	50.898,77			51.198,77
ENERO	01 al 15	16.114,01	300,00	15.814,01	17/02/2006	16/02/2006	16.114,01
	16 al 31	46.219,24	0,00	46.219,24	27/02/2006	24/02/2006	46.219,24
FEBRERO	01 al 15	21.110,16	300,00	20.810,16	17/03/2006	16/03/2006	21.110,16
	16 al 28	25.425,00	0,00	25.425,00	27/03/2006	23/03/2006	25.425,00
MARZO	01 al 15	22.886,19	300,00	22.586,19	20/04/2006	19/04/2006	22.886,19
	16 al 31	24.515,05	0,00	24.515,05	27/04/2006	26/04/2006	24.515,05
ABRIL	01 al 15	9.051,73	300,00	8.751,73	18/05/2006	17/05/2006	9.051,73
	16 al 30	40.314,47	0,00	40.314,47	26/05/2006	24/05/2006	40.314,47
MAYO	01 al 15	17.238,20	300,00	16.938,20	16/06/2006	15/06/2006	17.238,20
	16 al 31	37.549,40	0,00	37.549,40	27/06/2006	26/06/2006	37.549,40
JUNIO	01 al 15	30.495,50	300,00	30.195,50	14/07/2006	13/07/2006	30.495,50
	16 al 30	26.522,58	0,00	26.522,58	24/07/2006	21/07/2006	26.522,58
JULIO	01 al 15	32.890,11	300,00	32.590,11	14/08/2006	14/08/2006	32.890,11
	16 al 31	38.864,05	0,00	38.864,05	23/08/2006	22/08/2006	38.864,05
AGOSTO	01 al 15	23.475,15	300,00	23.175,15	19/09/2006	18/09/2006	23.475,15
	16 al 31	44.095,05	0,00	44.095,05	27/09/2006	26/09/2006	44.095,05
SEPTIEMBRE	01 al 15	27.893,91	300,00	27.593,91	13/10/2006	13/10/2006	27.893,91
	16 al 30	30.932,01	0,00	30.932,01	24/10/2006	23/10/2006	30.932,01
OCTUBRE	01 al 15	16.674,61	300,00	16.374,61	14/11/2006	14/11/2006	16.674,61
	16 al 31	45.065,23	0,00	45.065,23	22/11/2006	22/11/2006	45.065,23
NOVIEMBRE	01 al 15	30.535,77	300,00	30.235,77	18/12/2006	14/12/2006	30.535,77
	16 al 30	36.728,39	0,00	36.728,39	27/12/2006	27/12/2006	36.728,39
SUBTOTAL (2)		644.595,81	3.300,00	641.295,81			644.595,81
PERCIBIDO MUNICIPIO EJERCICIO 2.006 (1+2)							\$ 695.794,58
DICIEMBRE	01 al 15	30.891,51	300,00	30.591,51	12/01/2007		
	16 al 31	33.842,51	0,00	33.842,51	24/01/2007		
SUBTOTAL (3)		\$ 64.734,02	\$ 300,00	\$ 64.434,02			
TOTAL 2.006 (2+3) \$ 709.329,83 \$ 3.600,00 \$ 705.729,83							



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO N° 5			
COTEJO EXTRACTO CTA. CTE. N° 4-125-0008376994-8 - INFORMACIÓN CGP			
EXTRACTO CTA .CTE. N° 4-125-0008376994-8		FORMACIÓN de CONTADURIA GRAL. DE LA PC	
FECHA	MONTO	FECHA	MONTO
16/01/2006	\$ 48.541,04	17/01/2006	\$ 48.541,04
25/01/2006	\$ 103.418,93	26/01/2006	\$ 103.418,93
06/02/2006	\$ -	17/02/2006	\$ 41.310,12
16/02/2006	\$ 41.310,12	23/02/2006	\$ 5.000,00
23/02/2006	\$ 5.000,00	27/02/2006	\$ 97.865,49
24/02/2006	\$ 97.865,49	07/03/2006	\$ 15.000,00
07/03/2006	\$ 5.000,00	07/03/2006	\$ 5.000,00
07/03/2006	\$ 15.000,00	17/03/2006	\$ 51.258,51
16/03/2006	\$ 51.258,51	27/03/2006	\$ 86.245,19
23/03/2006	\$ 86.245,19	20/04/2006	\$ 48.240,40
19/04/2006	\$ 48.240,40	27/04/2006	\$ 95.243,65
25/04/2006	\$ 95.243,65	02/05/2006	\$ 3.000,00
03/05/2006	\$ 3.000,00	18/05/2006	\$ 28.756,46
17/05/2006	\$ 28.756,46	23/05/2006	\$ 20.000,00
24/05/2006	\$ 184.085,79	26/05/2006	\$ 94.085,79
15/06/2006	\$ 78.590,57	26/05/2006	\$ 70.000,00
16/06/2006	\$ 8.800,00	15/06/2006	\$ 8.800,00
22/06/2006	\$ 50.548,85	16/06/2006	\$ 78.590,57
26/06/2006	\$ 117.313,68	23/06/2006	\$ 50.548,85
13/07/2006	\$ 56.362,61	27/06/2006	\$ 117.313,68
13/07/2006	\$ 30.195,50		
21/07/2006	\$ 97.847,81	14/07/2006	\$ 86.558,11
21/07/2006	\$ 26.522,58	24/07/2006	\$ 124.370,39
11/08/2006	\$ 70.600,62	14/08/2006	\$ 70.600,62
22/08/2006	\$ 99.716,89	23/08/2006	\$ 99.716,89
24/08/2006	\$ 20.000,00	24/08/2006	\$ 20.000,00
06/09/2006	\$ 30.000,00	06/09/2006	\$ 30.000,00
18/09/2006	\$ 51.576,75	19/09/2006	\$ 51.576,75
26/09/2006	\$ 131.443,40	27/09/2006	\$ 131.443,40
04/10/2006	\$ 8.000,00	03/10/2006	\$ 8.000,00
12/10/2006	\$ 69.500,93	13/10/2006	\$ 69.500,93
23/10/2006	\$ 71.366,16	23/10/2006	\$ 15.000,00
25/10/2006	\$ 15.000,00	24/10/2006	\$ 71.366,16
13/11/2006	\$ 42.216,46	14/11/2006	\$ 42.216,46
21/11/2006	\$ 113.567,66	22/11/2006	\$ 113.567,66
12/12/2006	\$ 50.000,00	12/12/2006	\$ 50.000,00
14/12/2006	\$ 62.554,75	18/12/2006	\$ 62.554,75
18/12/2006	\$ 50.548,85	18/12/2006	\$ 50.548,85
26/12/2006	\$ 82.481,15	27/12/2006	\$ 28.000,00
28/12/2006	\$ 28.000,00	27/12/2006	\$ 82.481,15
TOTAL 2006	\$ 2.275.720,80		\$ 2.275.720,80

ANEXO N° 6

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de Rosario de Lerma en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-1844/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2006.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res.AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza en el mismo y en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados; se realizó en esa ocasión una evaluación no sólo circunscripta al objeto de auditoría. Tal tarea adicional consistió en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad, realizar entrevistas a los funcionarios responsables -a partir de las cuales se elaboraron requerimientos de información- y se completaron los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización. Luego se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para las siguientes áreas:

- Dirección General de Administración
- Departamento Contable
- Departamento Tesorería
- Departamento Receptoría
- Departamento de Bromatología y Obras Públicas
- Área Compras
- Área Depósito
- Área Patrimonio
- Asesoría Informática
- Asesoría Legal y Técnica

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las siguientes dependencias:

Secretaría de Hacienda y Dirección General de Administración, que suministró:

- Plan de Cuentas
- Listado de Ingresos
- Listado de Egresos
- Extractos Bancarios y Libros Banco correspondiente a:
 - Banco Nación Sucursal Rosario de Lerma (cuentas corrientes N° 44600062-6 y 44600081-6), destinadas a Planes Nacionales y Propasa respectivamente.
 - Banco Macro SA Casa Central (cuentas corrientes N° 3-100-0004010853-9, 3-00-0004010719-2 y 3-100-0004010689-2), destinadas a Ecosol, IPDUV y Prodism respectivamente.
 - Banco Macro SA Sucursal Rosario de Lerma (cuentas corrientes 3-125-0007200005-4, y 3-100-0004000985-6), sin afectación específica.

-Banco Macro SA Sucursal Rosario de Lerma (cuenta corriente especial en pesos 4-125-0008376994-8) sin afectación específica.

Departamentos Contables, Tesorería y Personal:

- Ordenes de pago de Anticipos de sueldos de diciembre 2006.
- Liquidaciones de Aportes y Contribuciones sobre sueldos en el período: Octubre a Diciembre 2006.
- Ordenes de pago de contrataciones varias y comprobantes de retenciones impositivas (DGR) y el depósito de las mismas, durante el período: Octubre a Diciembre 2006.
- Contratos de locación de obra Jefatura de Personal correspondiente al ejercicio 2006.
- Contratos de locación de obra de Asesor Informático correspondientes al ejercicio 2006.
- Legajos de Personal del Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad y de la Sra. Directora General de Administración de la Municipalidad.

Departamento Informático:

- Informe de back up del sistema informático.

Departamento Receptoria:

- Ordenanza que faculta para la realización de descuentos sobre intereses por mora de la deuda tributaria de todos los contribuyentes.

Departamento Legal, mediante el relevamiento de sus funciones:

- Ordenanzas Municipales aprobadas en el período 2.006.
- Consulta del sistema informático sobre Expedientes tramitados por dicho Departamento.

Sección Compras:

- Concursos de precios y compras directas realizados durante el Ejercicio 2006.

Dirección de Servicios Públicos

- Informes sobre aplicación de la Ley 7.070.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría de referencia, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

El Municipio de Rosario de Lerma se rigió en lo que respecta a su estructura orgánica por la Resolución Municipal Nº 699/05 durante el período auditado y respecto a las funciones y responsabilidades existe un detalle de misiones y funciones anexo a la Ordenanza Municipal 1355/02, que no fue derogado ni modificado durante idéntico período.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas -que surgen luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 10/10/08 mediante Nota Externa s/c Nº 00285/08, y b) las pertinentes recomendaciones.

DEBILIDADES

1. Las modificaciones efectuadas al sistema informático durante el año 2008 eliminó incorrectamente el registro de las Ordenes de Pago anuladas del Ejercicio auditado.

2. La cuenta corriente N ° 3-100-4010853-9 abierta en el Banco Macro Bansud generó durante el ejercicio auditado gastos por mantenimiento de cuenta , IVA e intereses por adelanto en cuenta corriente según acuerdo, por un importe superior a los pocos movimientos de ingresos registrados en los meses de Abril, Julio y Diciembre de 2006. Igualmente la cuenta corriente N ° 3-100-00014010689-2 del mismo Banco, registra solo movimientos por gastos por mantenimiento e impuestos.
3. El Municipio no tomó los recaudos necesarios, a la fecha de la realización de las tareas de campo, para que las modificaciones solicitadas al área informática no impacten sobre el contenido de los registros.
4. Se otorgan anticipos de haberes sin que exista un procedimiento formal aprobado, escrito y comunicado.
5. Los funcionarios ingresantes y salientes no presentan Declaraciones Juradas de Bienes exigidas por la Ley N ° 6.547.
6. El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales y provinciales en los contratos de locación de obra, establecido como obligación a nivel nacional por Ley N ° 11.683, RG N° 830/00 (AFIP) y a nivel provincial por RG N° 08/03 y N° 003/05 (DGR).
7. De la documentación aportada por el Municipio sobre diferentes contratos de locación de obra o locación de maquinaria, aprobados por las Resoluciones N ° 13/06, 40/06, 55/06, 208/06, 313/06 525/06, no consta el pago del Impuesto de Sellos por la parte no exenta, conforme corresponde, de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Salta en su Título Quinto-Ley de Sellos-, Art. N ° 226 (Hecho Imponible), Art. N ° 228 (Existencia Material), Art. N ° 235 (De los Contribuyentes y Demás Responsables), Art N ° 236 (Solidaridad), Art. N ° 237 (Parte Exenta), Art N ° 264 (Reposición de las actuaciones administrativas), Art. N ° 268 (Inutilización del sellado por funcionario interviniente) y Art. N° 275 pto. N ° 1 (De las Exenciones). Por otro lado se incluye incorrectamente en los contratos, la siguiente cláusula: "Se acuerda expresamente que el gasto de

Impuesto de Sellos estará a cargo de ambas partes en igual porcentaje”. Se aclara que no fueron revisados otros aspectos sustanciales.

8. No consta en los procesos de contrataciones la intervención de la Contaduría del Municipio en el control de crédito Presupuestario establecido en la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57 y el artículo N° 58 inciso 1 de la Carta Orgánica.

9. No existen procedimientos que restrinjan a los empleados del Área de Receptoría el acceso tanto a los registros contables, fichas y padrones de contribuyentes, como medidas de resguardo de los activos.

10. No cuenta el Municipio con seguro contra incendios en resguardo de activos.

RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de Rosario de Lerma tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del fisco.

1. Implementar un sistema de control interno sólido en el Municipio de Rosario de Lerma que incluye actividades de control para los sistemas informáticos y verificar su funcionamiento periódicamente, a fin que los errores sean detectados inmediatamente de producidos y le otorgue a la información que resulta de los mismos, la integridad y validez necesaria. La subsanación de errores, producto del ajuste al sistema existente y/o implementación de un nuevo sistema deben acompañarse con una nota del responsable del mismo, a la fecha de su realización, que garantice la consistencia de la información registrada y el funcionamiento del sistema.

2. Depurar y solicitar el cierre de cuentas corrientes bancarias sin movimientos que generan gastos por mantenimiento de cuenta, IVA e intereses por adelanto en cuenta corriente.

3. Realizar las adecuaciones del sistema informático tomando los recaudos necesarios para que no alteren la información ya registrada de ejercicios anteriores; en el caso específico de anulación de Ordenes de Pago se realicen las adecuaciones para que conste el asiento y contra asiento de las mismas.
4. Elaborar un instructivo relativo a la autorización, liquidación y pago de anticipos de sueldos y aprobarlo mediante acto administrativo.
5. Elaborar y presentar ante el organismo competente las Declaraciones Juradas de Bienes exigidas por la Ley N° 6.547.
6. El Municipio debe regularizar su actuación como agente de retención de impuestos nacionales y provinciales exigido a nivel nacional por Ley N° 1.683, RG N° 830/00 (AFIP) y a nivel provincial por RG N° 08/03 y N° 003/05 (DGR).
7. El Municipio de Rosario de Lerma debe realizar el control del pago del impuesto a los sellos por la parte no exenta, correspondiente a los contratos de locación de obra o locación de maquinaria, aprobados por las Resoluciones N° 13/06, 40/06, 55/06, 208/06, 313/06, 525/06, conforme corresponde a la normativa vigente.

En el futuro debe eliminarse de los contratos celebrados por la Municipalidad de Rosario de Lerma la cláusula: “Se acuerda expresamente que el gasto de Impuesto de Sellos estará a cargo de ambas partes en igual porcentaje”, en función a lo establecido en el Código Fiscal.
8. Prever en el Manual de Procedimientos la intervención de la Contaduría del Municipio en los procesos de contrataciones, mediante el control de crédito Presupuestario establecido en la Ley de Contabilidad Decreto Ley 705/57 y en el artículo N° 58 inciso 1) de la Carta Orgánica.
9. Arbitrar los medios y procedimientos que restrinjan a los empleados del Área de Receptoría el acceso a los registros contables, fichas y padrones de contribuyentes, mediante el uso de claves (password), niveles de accesos admitidos y otros recursos informáticos, aprobados por el correspondiente instrumento administrativo.

10. El Municipio debe contratar seguro contra incendios en resguardo de sus activos.

Cr. Daud - Cr. Gramajo - Cra. Lavin - Dra. Varela Calatayud – Cra. Villada

SALTA, 16 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1844/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de Lerma – Período 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de Lerma - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-01/08;

Que con fecha 30 de octubre de 2.008 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de Lerma – Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 11 de diciembre de 2.008 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 92

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de Lerma – Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta, obrante de fs. 70 a 94 del Expediente N° 242-1844/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino